

...presentarse a los fines... ANDERSON JOEL NAVARRETE VILLA, quien deberá tomar posesión de su cargo en cualquier día y hora hábiles. Por cuanto el Procurador Judicial de la actora bajo juramento ha protestado la imposibilidad de determinar la residencia o domicilio actual del demandado, citese al señor KLEBER SALOMÓN NAVARRETE SANTOS, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en las ciudades de Riobamba y Guayaquil de conformidad con lo prescrito por los Artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos y fotocopias simples que se acompañan.- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial No. 213 que señala para recibir notificaciones.- En virtud de la documentación limitada la competencia del señor Dr. Robinson Wilson le Procurador Judicial de la señora Nancy del Rocío Villa.- f) Dr. Víctor M. Andrade Espinosa, Juez Único o Multicompetente de Chimborazo, con sede en el Cantón Chunchi (e). Sigue notificaciones.- Lo que comunico a Ud. es para fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Chunchi, para recibir posteriores notificaciones, hasta veinte días después de la tercera y última publicación de ésta, bajo apercibimiento en rebeldía.

EXPRESO LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2012

Abg. Anita Vallejo Saitos
SECRETARIA AD-HOC

...presentarse a los fines... ANDERSON JOEL NAVARRETE VILLA, quien deberá tomar posesión de su cargo en cualquier día y hora hábiles. Por cuanto el Procurador Judicial de la actora bajo juramento ha protestado la imposibilidad de determinar la residencia o domicilio actual del demandado, citese al señor KLEBER SALOMÓN NAVARRETE SANTOS, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en las ciudades de Riobamba y Guayaquil de conformidad con lo prescrito por los Artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos y fotocopias simples que se acompañan.- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial No. 213 que señala para recibir notificaciones.- En virtud de la documentación limitada la competencia del señor Dr. Robinson Wilson le Procurador Judicial de la señora Nancy del Rocío Villa.- f) Dr. Víctor M. Andrade Espinosa, Juez Único o Multicompetente de Chimborazo, con sede en el Cantón Chunchi (e). Sigue notificaciones.- Lo que comunico a Ud. es para fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Chunchi, para recibir posteriores notificaciones, hasta veinte días después de la tercera y última publicación de ésta, bajo apercibimiento en rebeldía.

Dr. José L. Aguirre Banderas
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana de nacionalidad colombiana **ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador:

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 18 de diciembre de 2007, fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 23 de agosto de 2012

Embajador Gonzalo Andrade
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA CON CANES SIPCAN CÍA. LTDA. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Se comunica al público que la compañía **SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA CON CANES SIPCAN CÍA. LTDA.**, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 19 de septiembre de 2012 apertura una sucursal en la ciudad de Guayaquil. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005289 de 10 de octubre de 2012.

- 1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: 14/6/2006.
FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 11/7/2006.
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Quito.
- 3.- DOMICILIO SUCURSAL: Guayaquil.
- 4.- DURACIÓN: 11/7/2056.
- 5.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10,000.00 dividido en 10,000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 6.- OBJETO: Realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad, a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones...
- 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad la tendrá el Gerente General de la misma.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de octubre de 2012.

Ab. Hugo Arias Selgado
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 155738
Tr. 01.1.12.001153

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-
17.-
18.-
19.-
20.-
21.-
22.-
23.-
24.-
25.-
26.-
27.-
28.-
29.-
30.-
31.-
32.-
33.-
34.-
35.-
36.-
37.-
38.-
39.-
40.-
41.-
42.-
43.-
44.-
45.-
46.-
47.-
48.-
49.-
50.-